



Universidad de la República. Facultad de Derecho
Montevideo
República Oriental del Uruguay
1836



Montevideo, 17 de agosto de 2021.

De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Art. 42 de la Ley orgánica, inciso e), la Sra. Decana de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:

VISTO:

La resolución N° 67 de la sesión del Consejo de Facultad con fecha del 30 de junio de 2021, por la que se dispuso que los estudiantes no podrán inscribirse a más de un curso en el mismo horario.

CONSIDERANDO:

Que los cursos libre controlado en su modalidad original no tienen control de asistencia y su exoneración se alcanza obteniendo un promedio de 9 entre ambos parciales, debiendo alcanzar en el primero la nota de 8, y complementando además dicho promedio con una monografía que deberá alcanzar la nota de 6.

Que los restantes cursos, prevén de forma original el control de asistencia y su exoneración se logra alcanzando la calificación de 6.

Que la superposición horaria no debería alcanzar a aquellos cursos que no tienen originariamente control de asistencia.

Que en algunos cursos, la superposición es de media hora, y solo alcanza a un par de semanas, por lo que no resulta conveniente dar de baja del curso cuando ello ocurre, así como tampoco en aquellos casos en que por modificaciones en la grilla aprobada se produjeron cambios en los días y horarios de los cursos.

La Decana de la Facultad de Derecho **RESUELVE:**

1) Declarar con carácter de interpretación que la resolución N° 67 de la sesión del Consejo de Facultad con fecha del 30 de junio de 2021 no alcanza a los cursos que se dictan bajo la modalidad libre controlado.

Avenida 18 de Julio 1824 primer piso - Montevideo - Uruguay
Teléfono (+598) 2408 3311 int. 122
Correo electrónico decanato@fder.edu.uy



Universidad de la República. Facultad de Derecho
Montevideo
República Oriental del Uruguay
1836



- 2) Que la disposición de dar de baja de los cursos en que exista superposición no se aplique en los casos en que la misma sea de 30 minutos y no sea superior a dos semanas, así como en aquellos casos en que se modificó el horario o día oportunamente aprobado.
- 3) Habilitar a los estudiantes que se hayan visto afectados por la modificación de horarios en los cursos oportunamente inscriptos, a modificar su inscripción.
- 4) Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza para su implementación.
- 5) Dese la más amplia difusión.
- 6) Dese cuenta de lo actuado al Consejo de Facultad.

Dra. Cristina Mangarelli
Decana de la Facultad de Derecho